**ACTA NÚMERO DIEZ:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista de la austeridad por la cual atraviesa esta municipalidad y que es necesario fortalecer los ingresos en nuestro municipio para el desarrollo local, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 16del Código Municipal; ACUERDA: A) Contratar los servicios de la Consultoría y Asesoría Legal Ortiz representada por la Lic. Angélica María Ortiz de Guevara, para que gestione, recupere y actualice, las tasas e impuestos municipales de los Centros Escolares del Municipio, a quien se le cancelara el 20 % sobre el monto establecido de la transacción menos el descuentos sobre la renta; B) Autorizar al Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos para que firme el correspondiente contrato y el Poder Especial; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS**: **I.-** Que El Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal, y Constitución de la Republica, sientan las bases o principios generales para que los Municipios emitan las reformas de las Ordenanza, que regulan el principio Jurídico, no quebrantando ninguna Ley todo establecido dentro del marco Legal, en el Art. 204 Numeral 1 de la Constitución de la República y el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal.-**II.-** Que es necesario hacer la reforma de la Ordenanza Tasas por Servicios Municipales, debido que se ha hecho reformas en la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales publicado en el Diario Oficial Numero CIENTO NOVENTA Y SEIS Tomo CUATROCIENTOS TRECE, de fecha Veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis; y Diario Oficial Numero CIENTO VEINTICUATRO Tomo CUATROCIENTOS CUATRO de fecha siete de Julio del año dos mil catorce, y por lo que es procedente realizar dicha reforma para su aplicabilidad, a Instituciones del Estado.-**III.-** Que en el transcurso del tiempo, el incremento de los impuestos a nivel nacional ha generado más gastos para dicha comuna, por lo que es de carácter urgente realizar dicha reforma de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a las instituciones del Estado, vigentes en el Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel.-**IV.-** Que es responsabilidad del Gobierno Municipal Local garantizar a los habitantes del Municipio, de Moncagua Departamento de San Miguel, la prestación de los Servicios Municipales, para ampliar su cobertura y mejorar la calidad de los mismos.-**V.-** Que para cumplir con la responsabilidad mencionada en el considerando anterior, es necesario decretar una Reforma a la Ordenanza de Tasas que permita recuperar los costos y garantizar el auto sostenimiento de los servicios municipales.**POR TANTO:** En usos de las facultades conferidas en el Art. 204 numerales 1º y 5º de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal y Arts. 2, 7 inciso 2º y 77 de la Ley General Tributaria Municipal. **ACUERDA:** A) Aprobar el **DECRETO NO.04-2017** Que contiene: **REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MONCAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL;** compuesta de cinco artículos**; b)PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.-ACUERDO NÚMERO TRES:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de las solicitud presentada por C. D. Parma de Cantón El Jobo, en la cual solicita un uniforme deportivo, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A)erogar hasta la cantidad de ciento setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 175.00 ) para la adquisición de un uniforme deportivo para el C. D. Parma de Cantón El Jobo; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que es competencia municipal la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II.- Que es importante proporcionar a la ciudadanía espacios de recreación para fortalecer la convivencia, la salud mental y física, a través del desarrollo de programas en los cuales la población tenga participación directa; por lo que en base a lo antes expuesto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal; ACUERDA: A) aprobar la contratación del Sr. Gonzalo Adalberto Cortez Gáleas, para que se desempeñe como instructor de zumba en el área urbana, por la cantidad de doscientos setenta 00/100 dólares ( $ 270.00 ); B) COMUNQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Sobre Plafón de Tubería en Colonia Guadalupe, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de ochocientos cincuenta 30/100 dólares ( $ 850.30 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO SEIS**: En vista de la solicitud presentada por la directiva y jugadores del C. D. 1°. de Mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, en la cual solicitan una contribución consistente proporcionarles seis tubos, para utilizarlos en los marcos deportivos para la cancha donde realizan sus actividades y compromisos deportivos, por no poseer recursos económicos y considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así prevenir la violencia en el municipio; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: A) hacer efectiva la adquisición de seis tubos, para los marcos deportivos para el C. D. 1°. de Mayo de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar la cantidad noventa y seis 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda a refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Erogarla cantidad de ciento treinta 00/100 dólares para pago a cada una de las señoras María Magdalena Romero y Ana Emperatriz Sánchez, por desempeñarse como Auxiliares en el Barrido de Calles del Área Urbana entre el periodo del 16 de mayo al 31 de mayo del presente año; 3.- Erogar la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares para pago al Sr. Franklin Fabricio Urrutia Villalobos, por laborar como Promotor Social entre el periodo del 15 al 31 de mayo del presente año; 4.- Erogar la cantidad de cuatrocientos dieciséis 00/100 dólares para pago por suministro de 260 garrafas de agua durante los meses de marzo y abril del presente año, 5.- Ratificar la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. Edgar José Villalta, por suministro de tres ataúdes, la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares para pago a la Sra. María Isabel Zelaya, por suministro de cinco ataúdes, la cantidad de trescientos sesenta 00/100 dólares para pago a la Sra. Ana Lilian Osorio de Villalta, por suministro de tres ataúdes y la cantidad de novecientos 00/100 dólares para pago al Sr. José Arnulfo Blanco Rivas, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Cinco, Acta Uno de fecha seis de enero del presenta año; 6.- Ratificar la cantidad de nueve 75/100 dólares para pago por adquisición de una llave stilson para reparación de sanitarios y pozo artesanal de la municipalidad; 7.- Ratificar la cantidad de treinta y ocho 00/100 dólares para pago por adquisición de pintura blanca que se utilizó en el pintado de postes aledaños al Parque Municipal ubicado en Barrio El Calvario; 8.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares para pago al Sr. José Dimas Ramos Chicas, por desempeñarse como Auxiliar en barrido y mantenimiento del Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero del 01 al 17 de mayo del presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) Autorizar la cantidad de ciento treinta 00/100 dólares ( $ 130.00 ) para pago a cada uno de los Sres. José Mario Rivas Rodríguez, Sergio Bladimir Villalobos, Elmer Antonio Machuca Ramírez; y la cantidad cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ) para pago al Sr. Héctor Ulises Ayala, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En el marco de la ejecución del proyecto Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, con fondos provenientes del crédito otorgado por Banco Promerica; este Concejo Municipal ACUERDA: A) solicitar a Banco Promerica el segundo desembolso a la cuenta N°. 10000020000674, denominada Alcaldía Municipal de Moncagua/ Construcción de Casa Comunal en Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por la cantidad de dieciocho mil setecientos diecisiete 87/100 dólares ( $ 18,717.87 ), para pago de estimación N°. 1 del proyecto; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Ante la solicitud presentada por la delegación de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, sobre brindarles una contribución económica para la adquisición de camisetas en el marco de la realización de un festival atlético denominado ¨Yo Vivo Sin Drogas, Tú Decides¨, durante el vigésimo quinto aniversario de la Policía Nacional Civil, a desarrollarse el día cuatro de junio del presente año, por lo que este Concejo Municipal considerando la excelente labor desarrollada por esta entidad de seguridad en nuestro municipio, y amparados en el Art. 4 numeral 30 y 31 numeral 7 del Código Municipal, Acuerda: A) aportar la cantidad de doscientos veintisiete 70/100 dólares ( $ 227.70 ), para la Policía Nacional Civil, en el marco de la realización del festival atlético denominado ¨Yo Vivo Sin Drogas, Tú Decides¨; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE**: En vista de la solicitud presentada por Los Rápidos F. C. de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución consistente proporcionarles tubos, para utilizarlos en los marcos deportivos para la cancha donde realizan sus actividades y compromisos deportivos, por no poseer recursos económicos y considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así prevenir la violencia en el municipio; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal Acuerda: A) hacer efectiva la adquisición de cuatro tubos de tres pulgadas y dos tubos de una y media pulgadas, para los marcos deportivos de la cancha de Los Rápidos F. C. de Cantón El Platanar; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Considerando I. Que el acceso a una vivienda digna es un derecho Constitucional primario para satisfacer las necesidades básicas humanas de los habitantes; II. Que como es de conocimiento general, en nuestro municipio existe una necesidad imperante de crear soluciones habitacionales a la población; III. Que esta solución puede ser remediada por diversos sectores públicos, entre los cuales la municipalidad, por su cercanía con la población y el conocimiento exacto de la necesidad; IV. Que la vivienda del Sr. Jesús Armando Martínez Coreas, se encuentra en malas condiciones, y no cuenta con recursos para repararla, por encontrarse en pobreza extrema, por lo que es necesario reconstruirla para que cuente con las condiciones adecuadas y dignas; por lo que en vista de lo anterior y de conformidad al Art. 4 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de ocho laminas, para el Sr. Jesús Armando Martínez Coreas, para reconstrucción del techo de su vivienda ubicada en Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de los materiales.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ( ADESCOUP ) de Cantón La Fragua, en la cual manifiestan que junto a estudiantes de Psicología de la Universidad Modular Abierta del Departamento de San Miguel, han coordinado el desarrollo de un programa de Intervención Comunitaria de Embarazos Adolescentes, para los estudiantes de tercer ciclo del Centro Escolar de Cantón La Fragua, por lo que solicitan refrigerios en el marco de la finalización del programa, por lo que este Concejo Municipal consiente que la educación es fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 30 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar cinco cajas de gaseosas y ciento diez margaritas, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos para El Progreso ( ADESCOUP ) de Cantón la Fragua, en el marco de la finalización del programa Intervención Comunitaria de Embarazos Adolescentes, para los estudiantes de tercer ciclo del Centro Escolar de Cantón La Fragua; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada por el Alianza F. C. de Cantón El Papalón, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal consiente de las necesidades de fomentar las prácticas deportivas en el municipio y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para el Alianza F. C. de Cantón El Papalón, para el pago de alquiler del terreno que es utilizado como cancha; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Ante la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón, en la cual manifiestan que tienen dificultad para sacar sus cosechas en vista que la calle que utilizan se encuentra en malas condiciones, por lo que solicitan cemento para repararla, y realizar sus actividades agrícolas en mejores condiciones, por lo que este Concejo Municipal considerando que es obligación construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad a través de lo cual se mejoran las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar treinta bolsas de cemento para la reparación de la calle que de Caserío Los Martínez conduce hacia Caserío Los Tanques de Cantón El Papalón; B)COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** En vista de la solicitud presentada por El Complejo Educativo de Cantón El Jobo, en la que solicitan gaseosas en el marco de la celebración del día de la madre, con el fin de fortalecer los valores, principios y la unidad familiar entre la comunidad educativa, por lo que en vista de lo anterior este Concejo Municipal consiente de la importancia de la función fundamental y determinante que tienen las madres para la formación integral de nuestra niñez y juventud y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la adquisición de diez cajas de gaseosas, para el Complejo Educativo de Cantón El Jobo, para la celebración del día de la madre; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.-**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En el Marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua y considerando la necesidad de realizar mantenimiento y chapeo a las calles de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) ratificar la contratación de personal para realizar trabajos de limpieza y chapeo en las calles de Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar, así mismo autorizar cancelar la cantidad de ochenta y cuatro 00/100 dólares ( $ 84.00 ) a cada uno de los Sres. José Osmin Robles, José Santos Julián del Cid Lara, José Hernán Morales Batres, José Danilo Hernández Umaña, José Will Alfredo Lara del Cid, Melvin Naun Hernández Umaña, Carlos Iglesias González y Elmer Noé Iglesias Iglesias.; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. Alacrán de Cantón Tangolona, sobre la necesidad construir una galera en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para el resguardo de aficionados y jugadores durante la época lluviosa, este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar veinte láminas, cuatro tubos galvanizados y seis polines, para el C. D. Alacrán de Cantón Tangolona, para lo antes relacionado; B) COMUNQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Ante la solicitud presentada por El Centro Escolar de Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos; en la cual solicitan una contribución que consiste en una achicadora, en vista que con la que contaban ya ha finalizado su vida útil, por lo que esta dificultad afecta a la comunidad educativa ya que no pueden tener agua para satisfacer las necesidades básicas, este Concejo Municipal considerando la importancia de mejorar las condiciones tanto de alumnos y personal docente del mencionado Centro Escolar y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la adquisición de una achicadora para El Centro Escolar de Caserío Las Pozas de Cantón Los Ejidos; B) comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales correspondientes.-**ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en vista de nota enviada por la Técnico Municipal de la Dirección General de Protección Civil en la cual informa sobre la inspección realizada en El Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar, manifestando que a consecuencia del periodo invernal y al aumento de la afluencia de aguas lluvias se ha dañado un muro que sirve de protección a diez viviendas, por lo que solicita se realicen obras de mitigación para proteger a la población que habita en ese sector, por loque este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras que mejoren las condiciones de vida de la población, para fortalecer el desarrollo y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Reconstrucción de Muro y Construcción de Rampla en Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la oferta presentada por la Licda. Yudis Elizabeth Cortez Quintanilla para la elaboración del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) contratar los servicios de la Licda. Yudis Elizabeth Cortez Quintanilla, para la elaboración del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, por un monto de un mil cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ($ 1,450.00), B) Autorizar al señor Alcalde Municipal a efecto que inicie los trámites correspondientes a la firma del contrato y la UACI autorice el inicio de la consultoría, C) COMUNIQUESE a los interesados.-**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en el marco de la aprobación del crédito para la adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público y con el fin de brindar un servicio eficiente, este Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por Materiales Eléctricos Portillo S. A. de C. V., y de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la adquisición de siete lámparas y siete brazos mediante crédito por la cantidad de quinientos veintiséis 78/100 dólares ( $ 526.78 ), para mantenimiento de alumbrado público; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que por el tiempo de laborar en esta institución y el grado de responsabilidad en sus funciones, comportamiento y compromisos con la misión de la Alcaldía Municipal es necesario mantener de forma permanente los cargos de los empleados siguientes; Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla, Yolanda de la Paz Cisneros de Ayala y José Balmore Manzanarez; por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 4 de la Constitución de la República relacionado con el Art. 3 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) nombrar con plaza fija a los siguientes empleados municipales: Ezequiel Isaí Berrios Quintanilla, en el cargo de Auxiliar de Tesorería, Yolanda de la Paz Cisneros de Ayala, en el cargo de Auxiliar de Registro del Estado Familiar y José Balmore Manzanarez, en el cargo de Policía Municipal, devengando cada uno un salario mensual de trescientos diez 00/100 dólares ( $ 310.00 ); a partir del uno de junio del presente año; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Ante solicitud presentada por la delegación de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, sobre brindarles ayuda para la reparación y mantenimiento del vehículo patrulla el cual es utilizado para desarrollar labores de protección y seguridad en las zonas de alto riesgo delincuencial en el municipio, por lo que este Concejo Municipal considerando la excelente labor desarrollada por esta entidad de seguridad en nuestro municipio, y amparados en el Art. 4 numerales 25 y 30 del Código Municipal, Acuerda: A) erogar hasta la cantidad de doscientos sesenta 00/100 dólares( $ 260.00 ), para la adquisición de repuestos, reparación y mantenimiento del vehículo de la Policía Nacional Civil de esta ciudad; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C ) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista de la inauguración del proyecto Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar las siguientes erogaciones: I.- la cantidad de doscientos trece 57/100 dólares ( $ 213.57.00 ) para la compra de gaseosas, hielo y agua; y la cantidad de treinta y seis 00/100 dólares ( $ 36.00 ) para pago de alquiler de sillas y mesas, en el marco de la inauguración del proyecto Adoquinado Completo en Tramo de Calle en Hacienda La Reforma, Cantón El Salamar, Municipio de Moncagua, a realizarse el día 31 de mayo del presente año; B) Consecuentemente autoriza a Tesorería Municipal y encargada del fondo circulante hacer efectivos los pagos correspondientes; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón El Papalón ¨ADESCOPAP¨, realizara una reestructuración de su directiva, por lo que considerando que la organización es la base del desarrollo de las comunidades y consiente que a través de la participación ciudadana se impulsan soluciones y proyectos en beneficio de la comunidad, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral8, relacionado con el Art. 118 del Código Municipal y en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero; ACUERDA: A) autorizar el suministro de ocho cajas de gaseosas y ocho fardos de agua, por la cantidad de noventa y cuatro 00/100 dólares ( $ 94.00 ), para utilizarse en la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón El Papalón ¨ADESCOPAP¨; consecuentemente autorizar al Tesorero Municipal efectuar el respectivo pago; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** En vista de la realización de una asamblea que realizara la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio de Moncagua, con líderes religiosos con el fin de tratar temas relacionados a los avances obtenidos en el fortalecimiento religioso de sus miembros, este Concejo Municipal considerando la labor restauradora que realizan las Iglesia Evangélicas y de conformidad al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, y a la cotización presentada por el Comedor El Garrobero; ACUERDA: A) hacer efectiva la adquisición de refrigerios por la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares, en el marco de la realización de una asamblea organizada por la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio de Moncagua ( ACIEM ); B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales yen el marco del trámite que se realiza en SERTRACEN, para traspaso de la ambulancia de Placa P4408112 a favor de esta Municipalidad; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Tesorero Municipal erogar la cantidad de ochenta y dos 37/100 dólares ( $ 82.37 ), para cancelación de los trámites realizados SERTRACEN, en el marco de la legalización de la ambulancia Placa P4408112, B ) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal, ACUERDA: A) solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito la cantidad de 10 talonarios de títulos a perpetuidad, para ser utilizadas en esta municipalidad; al mismo tiempo se autoriza al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, descuente el total del valor de dichos talonarios de la próxima asignación del 25% de esta municipalidad para funcionamiento, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales yen vista que la tubería interna del pozo, el sistema de encendido de la cisterna y los grifos de los chorros ubicados en el parque municipal, se encuentra dañados por lo que es necesario brindarle reparación para contar con el servicio de agua de manera eficiente y oportuno; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la adquisición de repuestos para hacer las reparaciones antes mencionadas hasta por un monto de cincuenta 00/100 dólares ( $ 50.00 ), B ) COMUNIQUESE a la UACI para la adquisición de los repuestos y consecuentemente realizar las reparaciones.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en vista de solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Jobo, ( ADESCOJOB ) de Cantón El Jobo, en la cual solicitan una obra que consisten en la construcción de un muro badén, para reparación de un desagüe ubicado en Caserío Los Romeros de Cantón El Jobo, en vista que las lluvias han dañado el muro existente, por lo que esta dificultad afectaría el acceso a la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad y en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) priorizar y aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Muro en Caserío Los Romero de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto de realizar la inspección respectiva, consecuentemente elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El encargado de la UACI presenta al Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Realización de Taller Vocacional de Piñatería, Floristería y Crochet en Caserío El Astillero de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para la ejecución del proyecto el cual asciende a un monto de dos mil trescientos dos 85/100 dólares ($ 2,302.85); B) Autorizar a la Unidad Municipal de la Mujer la ejecución física y a la tesorería los pagos respectivos, C) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Pasarela Peatonal en Caserío Los Encuentros de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a un monto de dos mil ciento ochenta y seis 85/100 dólares ( $ 2,186.85 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 47 y 48 numeral 7 del Código Municipal, nombra Auxiliar de Mantenimiento del Cementerio General al Sr. José Carlos Paiz, laborando de forma quincenal devengando la cantidad ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares ( $ 155.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En vista que el camión recolector de desechos sólidos, no ha dado abasto para trasladar la basura recolectada en el municipio, y considerando la solicitud presentada por la Asociación Comunal Administradora del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable ¨Unión y Fe¨ ( ACASAPUFE), en la cual manifiestan que realizaran una campaña de limpieza en los Cantones El Papalón, El Jobo y El Rodeo, con el fin de recolectar objetos inservibles que puedan retener agua, para prevenir enfermedades causadas por el zancudo, esta actividad la realizaran el día veintisiete de mayo del presente año, por lo que solicitan transporte para trasladar los desechos al relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V., del Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 19, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) contratar al Sr. Héctor Iván Robles Torres para que realice siete trasladando los desechos hacia el relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V., del Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, por la cantidad de setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 750.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** En vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar, en la cual solicitan la elaboración de una tapadera para el contenedor de basura ubicado en dicho Centro Educativo, ya que debido a esta dificultad hay mayor incidencia que contraigan tanto estudiantes como personal decente, enfermedades infecto contagiosas, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 5 y 19del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la elaboración de una tapadera para el contenedor de basura ubicado en el Centro Escolar Hacienda La Reforma de Cantón El Salamar; consecuentemente autorizar al Sr. José David Vargas, para la elaboración por un monto de ciento noventa y cinco 00/100 dólares ( $ 195.00 ); B) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: En vista que la achicadora de la pipa Municipal ha presentado problemas para su buen funcionamiento, por lo que ha sido necesario repararla para desarrollar la actividades que se le asigna, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 25, y 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) ratificar la cancelación por la cantidad de ciento doce 75/100 dólares ( $ 112.75 ) por adquisición de accesorios para reparación de la achicadora de la Pipa Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal las carpetas técnicas delos proyectos siguientes: Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Sector La Cuesta, Cantón El Salamar; Municipio de Moncagua; Nivelación y Terracería de Cancha de Futbol del C. D. San José de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; Construcción de Tramo de Concreto y Balastado de Calle Principal en Caserío El Chilamate de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; Mantenimiento de Calles en Caserío Llano El Higo, Municipio de Moncagua; y Construcción de Canaleta y Balastado de Tramo de Calle Principal en Caserío La Pochota Arriba de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; las cuales fueron comentadas por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Sector La Cuesta, Cantón El Salamar; Municipio de Moncagua, por un monto seis mil setecientos dieciséis 36/100 dólares ( $ 6,716.36 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa EDIME S. A. de C. V., por un monto de trescientos dos 24/100 dólares ( $ 302.24 ); B)aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Nivelación y Terracería de Cancha de Futbol del C. D. San José de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta y siete mil novecientos treinta y seis 05/100 dólares ( $ 47,936.05), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa CONSTRU- A S. A. de C. V., por un monto de un mil cuatrocientos treinta y ocho 08/100 dólares ( $ 1,438.08 ); C) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Tramo de Concreto y Balastado de Calle Principal en Caserío El Chilamate de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta y siete mil seiscientos setenta y ocho 70/100 dólares ( $ 47,678.70 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa COSALVA S. A. de C. V.. por un monto de un mil cuatrocientos treinta 36/100 dólares ( $ 1,430.36 ); D) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mantenimiento de Calles en Caserío Llano El Higo, Municipio de Moncagua, por un monto de diez mil seiscientos diecinueve 82/100 dólares ( $ 10,619.82 ), hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa GC Inversiones y Proyectos S. A. de C. V., por un monto de trescientos dieciocho 59/100 dólares ( $ 318.59 ); E) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Canaleta y Balastado de Tramo de Calle Principal en Caserío La Pochota Arriba de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y cuatro mil ciento sesenta y nueve 60/100 dólares ( $ 34,169.60 ), hacer efectivo el pago por la formulación a la empresa CONSTRU- A S. A. de . V., por un monto de un mil veinticinco 08/100 dólares ( $ 1,025.08 ); invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: G & C Inversiones y Proyectos S. A. de C. V., INVERCONSTRU S. A. de C. V. y COSALVA S. A. de C. V., e invitar para realizar la supervisión a la empresa CONSTRUMORENO S. A. de C. V.; F) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la adquisición de materiales eléctricos para brindar mantenimiento al alumbrado público en el municipio, a con el fin de fortalecer la seguridad en el municipio y evitar sucesos de violencia que suelen suceder en zonas con poca iluminación, por lo que considerando que es importante desarrollar obras que fortalezcan la prevención de la violencia en el municipio y de conformidad con el Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Ratificar la adquisición de materiales eléctricos para mantenimiento de alumbrado público por la cantidad de un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro 31/100 dólares ( $ 1,454.31 ); B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017 y en vista de la solicitud presentada por el C. D. Shalke de Cantón El Jobo, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios y pago de arbitraje entre otros, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para el C. D. Shalke de Cantón El Jobo, para realizar un torneo de futbol en su comunidad el 25 de junio del presente año; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2017; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** En el marco de la aprobación del Acuerdo Número Doce, Acta Numero Uno de Fecha Siete de Enero del presente año, referente a la realización de jornadas de limpieza y fumigación contra la enfermedad del dengue en el municipio y en vista de la solicitud presentada por El Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, sobre una jornada de fumigación que desarrollaran en dicho centro educativo; por lo que solicitan diésel y gasolina para su realización; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de cinco galones de diésel y cinco galones de gasolina, para ser utilizados en la realización de la fumigación en El Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto de Construcción de Muros de Protección y Rellenos en Caserío El Desconsuelo de Cantón El Platanar; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y ocho 25/100 ( $ 2,358.25 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto vía administración; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; D) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal